



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO GESTION TERRITORIAL



REF: Aprueba Modificación
Convenio Programa Quiero Mi Barrio

ValLENAR, 10 FEB. 2020

DECRETO EXENTO N° 0451,

VISTOS:

- 1.- Convenio de Cooperación y Barrios de fecha 09 de Marzo del 2016, celebrado entre la SEREMIA de Vivienda y Urbanismo con la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, para el desarrollo del Programa en el "Barrio Canal Ventana Oriente" y "Barrio Unión Castilla y León" de la comuna de ValLENAR.
- 2.- Resolución Exenta N° 000021 de fecha 27 de Enero del 2020 que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Unión Castilla y León" entre la SEREMIA MINVU Atacama con la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
- 3.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1° Aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios "Barrio Unión Castilla y León", de fecha 19 de Diciembre del 2016, que prórroga el plazo de vigencia hasta el día 31 de marzo d 2020, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Atacama con la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FANFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración de Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Transparencia.
- Depto. de Licitaciones.
- Depto. de Proyectos.
- Depto. de Planificación Comunal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/PR/AMT/rgc.-



une
la
Ciudad

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN" DE LA COMUNA DE VALLENAR, ENTRE SEREMI MINVU ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

000021

RESOLUCIÓN EXENTA N°
COPIAPO, 27 ENE. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
6. El Decreto Supremo N°14 de 2007 (V. y U) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y el Decreto Supremo N°157 (V. y U) de 2007 que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
7. La Resolución Exenta N°4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta N°197, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que comunica y selecciona propuestas en el marco del concurso Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta N° 203 (S.R.M) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de marzo de 2016, celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 139 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016 que lo aprueba.
10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°164 (S.R.M) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. La modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°769 de fecha 21 de diciembre de 2016, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
12. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°130 (S.R.M) de fecha 11 de abril de 2018, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
13. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta N°198 de fecha 27 de mayo de 2019, modificado, y aprobado mediante Resolución Exenta N°427 (S.R.M) de fecha 29 de noviembre de 2019, finalmente modificado mediante Resolución Exenta N°462 (S.R.M) de fecha 11 de diciembre de 2019.

Atacama 711, Copiapó
Fono 52-252658
www.minvualacama.gob.cl

14. El Ordinario N°116 de fecha 15 de enero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que solicita una prórroga del convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios Fase II Plan de Gestión Social, Barrio Unión Castilla y León. Dicho plazo solicitado es hasta el 31 de marzo de 2020.
15. La cláusula SÉPTIMA del Convenio mencionado, que señala: "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".
16. Que, la SEREMI MINVU ATACAMA, estima pertinente modificar el convenio de implementación, para generar los hitos de cierre y términos financieros del Programa, solicitados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
17. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
18. La Resolución TRA N°1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para la implementación del Programa Recuperación del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, prorrogándolo hasta el día 31 de marzo de 2020.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizados en los considerandos N° 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRABAR
TRANSKRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar
- Programa Recuperación de Barrios (S.R.M.)
- Departamento de Planes y Programas y Equipamiento (S.R.M.)
- Sección Administrativa (S.R.M.)
- Control Contratos S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Interno Jurídica N°14/2020

Atacama 711, Copiapó
Fono 52-2526558
www.minvuatacama.gob.cl